



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

11 9 5 6 - 1

Montevideo, 20 NOV. 2018.

2018/05/001/2264

**VISTO:** la solicitud formulada por la Coordinadora General del Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública, de contar con los servicios de un Consultor Analista de Datos.

**RESULTANDO:** I) que el 30 de abril de 2014 el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Convenio de Préstamo N° 3161/OC – UR para el Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que el BID otorgó su “no objeción” a la solicitud de contratación, a los Términos de Referencia y al procedimiento de selección.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité Evaluador, recomienda la contratación del Sr. Pablo Cesar Vallejo Acevedo quien ha acreditado la formación y experiencia requeridas para cumplir con el objeto de la consultoría y además aceptó las condiciones de la misma.

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso de selección se realizó de acuerdo a las normas establecidas por el organismo prestatario en el Documento GN 2350-9, titulado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

II) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

III) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

*ave*

TB/RF/A-MB

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Servicios de Consultoría, así como sus enmiendas y renovaciones con el Sr. Pablo César Vallejo Acevedo, titular de la cédula de identidad N° 3.459.965-3 como Consultor Analista de Datos, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública – Préstamo BID N° 3161/OC-UR.
- 2º) Establecer que la duración del contrato será desde la suscripción hasta el 30 de abril de 2019, la cual puede ser prorrogable hasta el 28 de febrero de 2020 en caso de extenderse la fecha de finalización del Programa y siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de la Coordinadora General del Programa.
- 3º) Establecer que los honorarios mensuales por 40 (cuarenta) horas semanales serán de \$ 97.389 (pesos uruguayos noventa y siete mil trescientos ochenta y nueve) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2018, reajutable de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.
- 4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 515, Objeto del gasto 282. Los honorarios serán con cargo al financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo), mientras que el Impuesto al Valor Agregado (IVA), será con cargo al financiamiento 1.1 (Rentas Generales).
- 5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012.
- 6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, la notificación al consultor, la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.



Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas